



## INSTRUCCIONES 7/2024 DEL VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA SOBRE FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS DE INNOVACIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

En los últimos años, la Universidad de Extremadura se ha caracterizado por incentivar la innovación educativa con el objetivo fundamental de garantizar la calidad de las distintas titulaciones que se imparten en nuestra Universidad, fomentando la mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje en nuestros títulos y apostando por la renovación del modelo educativo mediante la implantación de experiencias innovadoras en las prácticas docentes. Con el objetivo de seguir incentivando la implementación de proyectos de innovación docente originales que estimulen la mejora de la docencia universitaria, el Vicerrectorado de Planificación Académica ha promovido la creación de un catálogo de grupos de innovación docente de la UEx (Catálogo GID-UEx), similar al que existe para los grupos de investigación, para conseguir que el PDI encuentre una vía de financiación estable para desarrollar esta actividad.

Por tanto, estas instrucciones han de entenderse como una herramienta a tal fin, esto es, la de constituir con vocación de permanencia Grupos de Innovación Docente (GID) que puedan funcionar de manera organizada y estable.

### PRIMERA. LÍNEAS PRIORITARIAS DE FUNCIONAMIENTO.

Se establecen las siguientes líneas prioritarias de funcionamiento (LP):

- LP1. Metodologías innovadoras para el desarrollo de competencias (Clase invertida, Aprendizaje Basado en Proyectos, Aprendizaje-Servicio, Gamificación, etc.)
- LP2. Iniciativas enfocadas a la virtualización de enseñanzas y uso de herramientas de la Inteligencia Artificial Generativa
- LP3. Sostenibilidad
- LP4. Otras iniciativas de innovación docente no especificadas anteriormente y no contempladas en ningún otro programa específico, debidamente justificada su relevancia educativa e innovadora.

### SEGUNDA. REQUISITOS DE CONSTITUCIÓN.

Podrán constituirse GID conforme a los siguientes requisitos:

- El grupo estará formado por un mínimo de 5 miembros del colectivo PDI de la UEx con dedicación a TC o equivalente a TP.
- Aunque no es un requisito indispensable, se aconseja la pluridisciplinariedad en la constitución del GID.
- Solo se puede ser coordinador de un GID.
- Cada miembro solo puede estar dado de alta en un GID.

Código Seguro De Verificación	KqDxFVhoeYQOzuQil/zMvg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	17/07/2024 14:20:12
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/KqDxFVhoeYQOzuQil/zMvg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/KqDxFVhoeYQOzuQil/zMvg==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Además, podrán formar parte del GID, becarios de investigación y otros tipos de contratos, siempre que cumplan las condiciones exigidas por el Vicerrectorado competente en materia de profesorado.
- Cada GID deberá constituirse fijando líneas específicas de trabajo, que serán las que configuren su trabajo permanente y sobre las que se dará publicidad en los cauces correspondientes.
- Los GID se pueden constituir en torno a un área de conocimiento (p.ej. innovación didáctica en la enseñanza de lenguajes y sistemas informáticos) o en torno a una docencia concreta (p. ej. Innovación en el grado de Educación Infantil).

### TERCERA. FUNCIONAMIENTO GENERAL Y ACCIONES DE INNOVACIÓN.

Los GID presentarán y desarrollarán las acciones de innovación docente de acuerdo con lo estipulado en las convocatorias y plazos que se publicarán en el Servicio de Orientación y Formación Docente (SOFD).

Los GID justificarán su funcionamiento mediante la elaboración de materiales didácticos, talleres formativos dirigidos al personal docente y/o estudiantes, el desarrollo de publicaciones, jornadas, experiencias educativas, reuniones y simposios sobre docencia, entre otros. Para ello deberán actualizar y publicitar los resultados obtenidos.

Se destaca la preparación de la memoria anual que se tendrá en cuenta para la dotación económica.

### CUARTA. COORDINACIÓN.

Uno de los componentes del GID, PDI con dedicación a TC, ejercerá las funciones de coordinador de este, y será el interlocutor y enlace ante el Vicerrectorado de Planificación Académica, a través del SOFD, a efectos de ésta y sucesivas convocatorias o acciones relacionadas con la innovación docente. El cambio de coordinador es posible previa comunicación razonada al SOFD. Ningún GID puede carecer de coordinador bajo ninguna circunstancia.

### QUINTA. ALTAS Y BAJAS.

- Cada año se abre un plazo de constitución de nuevo GID que se anunciará oportunamente, con la debida difusión pública.
- En caso de baja del personal que forma parte del GID, el coordinador comunicará este hecho al SOFD, en el momento en que esta se produzca. Si el GID deja de cumplir con el requisito de número de miembros mínimo debido a una baja, el SOFD concederá un tiempo razonable para que el coordinador del GID proponga otra persona, en caso contrario se dará de baja el GID definitivamente.
- La incorporación de personal al GID se podrá llevar a cabo mediante solicitud disponible en la página web del SOFD.
- Solo los miembros aprobados por el SOFD podrán ser parte del GID.
- Baja de un GID: el coordinador del GID inscrito en el Catálogo será el encargado de comunicar al SOFD la disolución del Grupo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KqDxFVhoeYQOzuQil/zMvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	17/07/2024 14:20:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/KqDxFVhoeYQOzuQil/zMvg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/KqDxFVhoeYQOzuQil/zMvg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## SEXTA. VÍAS DE FINANCIACIÓN.

Está previsto establecer dos vías de financiación interna, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, sin perjuicio de otras posibilidades de financiación externas a la UEx.

Las dos vías de financiación internas son:

1. Ayuda a GID: ayuda anual cuya dotación estará ligada a los resultados del año anterior, en base a la memoria del grupo.
2. Convocatorias de Proyectos de Innovación Docente (PID): concurrencia competitiva entre GID de la UEx a convocatorias específica del SOFD. Las modalidades y bases se establecerán en cada convocatoria.

## SÉPTIMA. GESTIÓN ECONÓMICA.

Toda la gestión económica concedida correrá a cargo del SOFD.

La relación con este Servicio se hará a través de la dirección sofd\_pid@unex.es para los GID cuya persona coordinadora pertenezca al Campus de Badajoz o Mérida y a través de mtimon@unex.es para los GID de Cáceres o Plasencia.

Badajoz, 16 de julio de 2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KqDxFVhoeYQOzuQil/zMvg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	17/07/2024 14:20:12
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/KqDxFVhoeYQOzuQil/zMvg==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/KqDxFVhoeYQOzuQil/zMvg==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

